

MERIDIANO

Diario Nacional de Análisis y Opinión

Precio S/.700

Guayaquil - Ecuador - Martes 7 de Noviembre de 1995

Año XI - Nº 4384

**REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
EXTRACTO
DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN
SIMULTÁNEA DE LA COMPAÑÍA PUNTACEN,
PUNTA CENTINELA S.A.**

1.- CELEBRACIÓN, APROBACIÓN E INSCRIPCIÓN.- La escritura pública de constitución simultánea de la compañía PUNTACEN, PUNTA CENTINELA S.A., se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 30 de agosto de 1995, ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil; ha sido aprobada por el señor Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, abogado Manuel Molina Jalil, mediante Resolución no. 95-2-1-1-0006053 el 02 de octubre de 1995 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, con el No. 5633 R.I el 25 de octubre de 1995.

2.- DENOMINACIÓN Y PLAZO.- La compañía se denomina PUNTACEN, PUNTA CENTINELA S.A., tiene un plazo de duración de CINCUENTA AÑOS.

3.- DOMICILIO.- El domicilio de la compañía es la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas.

4.- OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la compañía es dedicarse a la adquisición, compra, venta, conservación, administración, tenencia, arrendamiento y explotación de inmuebles urbanos y rurales; a la construcción de toda índole de inmuebles sujetos al régimen de propiedad horizontal;...

5.- CAPITAL.- El capital autorizado de la compañía es de SESENTA Y CINCO MILLONES DE SUCRES, y el capital suscrito es de TREINTA Y TRES MILLONES DE SUCRES, dividido en TREINTA Y TRES MIL acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES cada una.

6.- INTEGRACIÓN DEL CAPITAL SUSCRITO.- El capital está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: En especie el 100% mediante el aporte de un bien inmueble.

7.- ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL.- La compañía es gobernada por la Junta General de Accionistas y es administrada por el Presidente y Gerente General. Ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial el Gerente General, individualmente, para actos y contratos que no excedan de S/ 30'000,000,00; y el Gerente General y Presidente, para actos y contratos cuya cuantía exceden de S/ 30'000,000,00 hasta S/ 66'000,000,00; y, cuando exceda de esta suma, necesitarán la autorización de la Junta General de Accionistas.

Guayaquil, 1 de noviembre de 1995

**AB. NORMA ITURRALDE AREVALO
SECRETARIA GENERAL DE LA INTENDENCIA
DE
COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL (E).**

22.-MERIDIANO

PASES

MARTES 7 DE NOVIEMBRE DE 1995